DOCUMENTO SOPORTE DE OPERACIONES REALIZADAS CON NO RESPONSABLES DE IVA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ART. 616-2 E.T.

CUENTA DE COBRO N° 2

Tuluá, Valle del Cauca. 03 de marzo del 2026

LA PERSONERIA DE TULUA

821.001.841-0

DEBE A:

DIANA CAROLINA LUQUE VALDERRAMA

C.C. No. 1.116.269.349 de Tuluá (V)

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE

POR CONCEPTO DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, CON ÉNFASIS EN MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS, ALERTAS TEMPRANAS Y LÍDERES SOCIALES".

PERIODO DE PAGO:

NUMERO DE PAGO (2)
DEL 01 AL 28 DE MES FEBRERO DEL 2026

Atentamente;

NOMBRE: DIANA CAROLINA LUQUE VALDERRAMA
CEDULA: 1.116.269.349 de Tuluá (V)
CEL: 3153847803
CORREO ELECTRONICO: carolinaluquens@gmail.com

Me permito CERTIFICAR que por el presente mes SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado con dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad prestada.
Bajo la gravedad de juramento informo que no declararé costos ni deducciones asociados a los honorarios objetos de retención.
La información aquí consignada se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con el art. 442 del código Penal y en cumplimiento de lo establecido en parágrafo 2 del artículo 383 E.T y Ley 2010 de 2019.